



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION RECTORAL N° 0888-R-2024
(de fecha 19 de noviembre del 2024)**

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, vista la Resolución Rectoral N° 0888-R-2024 y advirtiendo error material posterior a la emisión de la citada resolución, corresponde rectificar el mismo, según el siguiente detalle:

EN DONDE DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, el viaje realizado a la ciudad de AREQUIPA, por los señores JUAN ORBEGOZO SANDOVAL y MILUSKA TELLO MENDOZA, Personal Administrativo Nombrado adscritos a la Unidad de Deporte y Recreación de la Universidad Nacional de Piura, quienes asistieron conjuntamente con una delegación de veinte (20) alumnos para su participación en los Juegos Universitarios Nacionales "UNIVERSIDAD AREQUIPA 2024", de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°049-URDUNP-2024.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad, en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorguen el Reembolso de viáticos por tres (03) días a los citados servidores en el artículo precedente, por el viaje realizado a la ciudad de Arequipa para la participación en los Juegos Universitarios Nacionales "UNIVERSIDAD AREQUIPA 2024", asimismo se otorgue una subvención por parte de nuestra Casa de Estudios a veinte (20) alumnos de Pregrado y Posgrado que participaron, en consideración lo indicado en la Certificación Presupuestaria N° 0621-2024-UP-OPYPTO-UNP (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, a partir del 09 de octubre de 2024 el viaje realizado a la ciudad de AREQUIPA, por los señores JUAN ORBEGOZO SANDOVAL y MILUSKA TELLO MENDOZA, Personal Administrativo Nombrado adscritos a la Unidad de Deporte y Recreación de la Universidad Nacional de Piura, quienes asistieron conjuntamente con una delegación de veinte (20) alumnos para su participación en los Juegos Universitarios Nacionales "UNIVERSIDAD AREQUIPA 2024", de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°049-URDUNP-2024.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad, en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorguen el Reembolso de viáticos por tres (03) días a los citados servidores en el artículo precedente, por el viaje realizado a la ciudad de Arequipa para la participación en los Juegos Universitarios Nacionales "UNIVERSIDAD AREQUIPA 2024", y a la vez **DISPONER** que presenten la respectiva rendición de cuentas, en el plazo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF. Asimismo se otorgue una subvención por parte de nuestra Casa de Estudios a los veinte (20) alumnos de Pregrado y Posgrado que participaron, en consideración lo indicado en la Certificación Presupuestaria N° 0621-2024-UP-OPYPTO-UNP (...).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, URH, UC, UT, UP,UDR, INTs(22), ARCHIVO
30 copias/ VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (a)